



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARISTINA FINA ABBARCA MOSSO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CECYTEG GRO 02 CHIAPAS QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

440

440

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

*(Firma)*  
*(Firma)*

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de CECYTEG GRO OZ CHILAPA, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*(Firma)*

b) Su representante, el C. Maestra Ana Araceli Masse, en su carácter de DIRECTORA, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHILAPA DE ÁLVAREZ, Guerrero, Código Postal 41100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Cecy TEG GRO 02, ubicado en CHIAPAS DE ÁLVAREZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AVENIDA TIERRA Y LIBERTAD S/N COLONIA LA  
CIENEGAS

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHILAPA

DE ALVAREZ  
ENERO

Guerrero a los 28 días del mes de  
del dos mil Veinticinco.

**POR "LA SECRETARÍA"**

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

C. OSCAR DANIEL NOVATIRES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE CHILAPA, GRO.  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL BOMBEROS Y RESCATE

**POR "EL REPRESENTANTE"**

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
C. AGACALTEC Mosso  
Guerrero  
PLANTEL 02 CHILAPA  
CLAVE: 12ETC0002J  
2021-2027

**TESTIGO**

C. Gundalupe Mendoza Tepetlixpa

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**2021 - 2027**



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

## CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

28 - ENERO - 25

Econ-

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
CSCYTES GRO. 62 CHILADA	
AVENIDA TIERRA Y LIBERTAD S/N	
LA CIENEGA	
756 104 6212	
DOMICILIO:	
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL	

RESPONSABLE	MAGISTER ANA ABARCA MORENO
Domicilio:	CHILPANCINGO DE LOS BERNAL
Teléfono:	743 136 1608
Cargo:	DIRECTORA

Siempre se habrá de tener en cuenta la capacidad de los dormitorios:

<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mármo	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

REVIEW

Oscar Daniel Nova Flores

卷之三

OBSERVACIÓN: EL AGUA ESTÁ EN UN AMPLIO

ANIMALES DE COMPAÑIA	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén vivieres		

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



S E C R E T A R I A D E  
G E S T I Ó N I N T E G R A L  
D E R I E S G O S Y  
P R O T E C C I Ó N C I V I L  
D E E S T A D O D E A R E C H A U

## FORMATO DE EVALUACIÓN

BRIGADE DE PIANS Y RACERAMA PREVENTIVO

ELEMENTOS A EVALUAR		TIPO DE ESTRUCTURA		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
TIPO DE DAÑO	DETALLE	RESISTENCIA	ESTRUCTURA	TIPOS DE DAÑOS	CONSEJOS
Indumentaria y vestimenta					
Inclinación del inmueble					
Inclinación de aluvión ríos					
Grilletes en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de caja					
Daños en trámites					
Daños marcos					
Otros					

Elementos a evaluar	Síntesis	Alarma	Intermitente	Alto	Observaciones
Objeto(s) que se usan y se usan para qué y desearse					
Ventanas de vidrio					
Taparras					
Pantallas					
Phoneas					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones hidrocarburadas					
Otros					
Condiciones físicas	Siempre Malas	Instalación	Si	No	
Pintura, aplastado, bordos		Instalación			
Vidrios, luminaria, vitales, etc.		Exterior			
Mobiliario: mesas banchas, silla		Alarma			
puertas, cinceladas, sacudaderas		Escaleras de emergencia			
		Ranura con deslizamiento			

	riesgo cionante (1-10 de menor)	acumulación	riesgo medio	riesgo alto	riesgo crítico
Torres y cabinas de alta tensión	10				
Postes de energía eléctrica	10				
Transformadores	10				
Arboles y/o postes grandes	10				
Cables con mucha circulación	10				
Construcciones vecinas dinamadas	10				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	10				
Terminales de arena o terrenos	10				
Barra con altura superior a 3-2 m	10				
Barra con diferencia entre casilla mayor a 4 m en caso de exceder	10				
10 an de long.	10				
Citros	10				